

QUILMES, 8 de junio de 2010

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes son parte del Co- gobierno de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la representación de los estudiantes es regulada por la Ley de Educación Superior y por los Reglamentos de esta Universidad.

Que los estudiantes tienen el derecho, el deber y la obligación de participar en las reuniones de los consejos como parte activa y fundamental del Co- gobierno.

Que los estudiantes miembros de los consejos no tienen una reglamentación que regule la situación de inasistencias a las cursadas por motivo del cumplimiento de su rol.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y de Interpretación y Reglamento han emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- La presidencia del Consejo Departamental expedirá, a solicitud de los Consejeros Estudiantiles, un certificado de asistencia a las reuniones de Comisión o Plenario con la recomendación al profesor del curso que se superponga con ese horario de considerar la situación de derecho y obligación que ha tenido el Consejero Estudiantil de representar a su Claustro.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.) N°: 077/10

Firmada por: Dr. Martín Becerra

Director del Departamento de Ciencias Sociales